BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 13 de Febrero, 2006 **Número 18**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Ministerio de Fomento: *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha* 5

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Notificaciones* 6

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 6

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Secretaría; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital y 8.ª de Villarrobledo* 8

Ayuntamientos de: *Albacete, Almansa, Carcelén, Caudete, Hellín, Masegoso, Molinicos y Montealegre del Castillo* 11

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 1 de Murcia* 35

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: *De Casas Ibáñez* 36

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se

relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020403147822	SOLALFAS I, S.L.	B53078606	ALFAZ DEL PI	07.08.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
020403219225	J. BERNAL	21339200	ALICANTE	14.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403222832	L. COLLADO	21446877	ALICANTE	30.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403165066	L. ALONSO	21457401	ALICANTE	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020403232758	A. NUÑEZ	48346049	ALICANTE	13.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403210489	A. PICAZO	05197293	BENIDORM	12.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403171381	P. LARSEN	X5530906G	CALPE	07.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403178132	V. BLANES	08036254	CAMPELLO	25.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403128744	M. FERNANDEZ	50807051	CAMPELLO	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403133800	J. RODRIGUEZ	21415838	TORRELLANO ELCHE	10.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043878344	M. KHAIRANI	X5425329C	ALBACETE	18.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043877261	M. MORENO	05136195	ALBACETE	17.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043877145	M. MORENO	05136195	ALBACETE	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043877110	M. GARCIA	07562179	ALBACETE	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403203450	I. MONTOYA	52750602	ALBACETE	27.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
020043870151	A. ROMERO	74456470	ALBACETE	24.11.2005	60,00		RD 13/92	171.
020403178065	C. DAHBANI	X2193408J	ALMANSA	24.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
029403128902	M. NADAL	05169916	LA RODA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403165881	G. PIQUERAS	74509193	LA RODA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403161620	CONSTRUCC. Y DISEÑOS COSTA	B04497459	VERA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403180705	F. JOSIF	X2813702C	VICAR	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403180043	D. MANGAS	44778346	CORTE DE PELEAS	27.12.2005	600,00		RDL 339/90	072.3
029403137370	A. GARCIA	34767326	VILLANUEVA DE SERENA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403165704	POQET COMPUTER IBERIA, S.L.	B48458970	BILBAO	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
020043884940	M. MONTOYA	06242965	ALCAZAR DE SAN JUAN	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403218191	J. SAUCO	05608307	CIUDAD REAL	02.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
020403218221	J. DIEZ	05613079	CIUDAD REAL	02.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
029403101581	A. ALONSO	05647190	CIUDAD REAL	27.12.2005	600,00		RDL 339/90	072.3
020403203485	F. LOPEZ DE LA REINA	71217196	VALDEPEÑAS	28.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403232679	M. PEREZ	52947175	VILLAFAMES	12.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
020403219249	V. GONZALEZ	18441274	TARANCON	14.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403180390	B. PETIT	50812612	TELDE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403166101	H. FERNANDEZ	12769369	BOÑAR	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403162478	J. MARTINEZ	09580131	LEON	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043839235	R. MUÑIZ	09029205	ALCALA DE HENARES	28.10.2005	90,00		RD 13/92	090.1
029403161218	M. PLASENCIA	51376119	ARGANDA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403170633	R. DE LA PLAZA	00394090	COLLADO VILLALBA	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
029403175837	M. RAMOS	08816715	COLLADO VILLALBA	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
029403170384	F. RUIZ	11836757	COLLADO VILLALBA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403178090	J. ROZAS	51354511	COLLADO VILLALBA	24.10.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
029403129888	J. AYUSO	70044136	COLLADO VILLALBA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403164773	M. MARTIN	70053255	COLLADO VILLALBA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403137496	AES SERVICIOS DE OFICINA S.	B82629775	EL ESCORIAL	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403148585	E. MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	B79064317	GETAFE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403128732	L. ALCAZAR	05548475	GETAFE	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043794987	A. KHOUILI	X4406745Z	LAS ROZAS DE MADRID	19.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
029403111811	W. URIBE	X3912384S	MADRID	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403148238	V. TIRADO	50081811	MADRID	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403110030	J. HERRANZ	50811152	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403147295	A. FERNANDEZ	50965856	MADRID	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
029403162235	LOS LAURELES DEL PLANTIO S.	B83019281	MAJADAHONDA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403111732	RIMA LIMPIO, S.L.	B83306456	MAJADAHONDA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403110466	C. MONTGOMERY	X2056943F	MAJADAHONDA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403147660	V. SANCHEZ FERRAGUT	52368025	MAJADAHONDA	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403170270	J. RODRIGUEZ	20252284	MOSTOLES	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403182106	M. CUEVA	53403327	SAN SEBASTIAN REYES	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403152590	E. ABRIAL	X2451618W	ALCANTARILLA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403101684	C. NAVARRO	74301446	ALCANTARILLA	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
029403118696	ECOLOGIC LEMON SINAI CONSO	B73184251	ARCHENA	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020043659506	A. ANBAR	X5064911N	LA UNION	28.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020403159344	A. MARCO	29065444	LORQUI	04.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043833178	S. GARCIA	52816685	MOLINA DE SEGURA	01.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403203655	R. MARTINEZ	34822003	MURCIA	05.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403197084	J. VARGAS	21492370	PALMA MALLORCA	30.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
029403172885	J. GONZALEZ ORTEGA	05341392	SANTANDER	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
029403119172	M. ECHEZARRETA	13749583	SANTANDER	27.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020403203229	A. BALSATEGUI	16284824	SANTANDER	13.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
029403129608	D. FERNANDEZ	72133159	TORRELAVEGA	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403203552	DESGUACE MALVARROSA, S.L.	B46175253	ALBORAYA	30.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
029403182349	R. MARIN	26435890	TORRENT	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403148147	P. LEON	44906032	LAGUNA DE DUERO	02.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 27 de enero de 2006.–El Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •2.277•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020403196183	A. PEREZ	21489963	ALICANTE	15.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
029200804536	J. GARCIA	50068437	ELCHE	18.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403036758	D. INFANTE	48629735	ORIHUELA	27.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403142812	J. SANCHEZ	72519452	PILAR DE LA HORADADA	12.09.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
020403156823	F. MARTINEZ	21386769	SAN VICENTE RASPEIG	06.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043909365	S. DERIANE	X5036263E	TORREVIEJA	20.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020403187340	M. BLANCO	02880299	TORREVIEJA	29.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043851120	BUDI S A	A02022028	ALBACETE	26.09.2005	60,00		RD 13/92	014.1C
020043841527	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	26.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
020043830785	HORLIMPER APLICACIONES, S.L.	B02330405	ALBACETE	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020043830797	HORLIMPER APLICACIONES, S.L.	B02330405	ALBACETE	05.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043818888	V. FAUR	X2632383X	ALBACETE	18.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043793302	R. BOUKHRISSE	X4327073Z	ALBACETE	15.08.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
020043792607	J. CHAVEZ	X4868854F	ALBACETE	25.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043696692	A. GOMEZ	X5591128N	ALBACETE	11.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043696722	A. GOMEZ	X5591128N	ALBACETE	11.08.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
020043830086	D. RODRIGUEZ	02056284	ALBACETE	15.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043787508	M. DEL HOYO	05163066	ALBACETE	21.09.2005	60,00		RD 13/92	015.6
020043504511	J. MORENO	07547062	ALBACETE	13.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043682899	J. MARTINEZ	07548780	ALBACETE	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
020043682917	J. MARTINEZ	07548780	ALBACETE	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
020043694099	J. JIMENEZ	07555341	ALBACETE	26.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
020043689377	M. PEREZ	44378239	ALBACETE	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
020043911281	L. BERMUDEZ	44387696	ALBACETE	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043689584	D. PEREZ	47065938	ALBACETE	10.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020043334680	J. CALERO	47075696	ALBACETE	01.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043693770	J. CALERO	47075696	ALBACETE	01.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043774745	M. CARRETERO	47077384	ALBACETE	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403081940	J. PICAZO	47083753	ALBACETE	12.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043900167	R. NIETO	47084985	ALBACETE	09.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043884058	R. GARCIA	47089436	ALBACETE	26.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
020043693710	R. MERINO	75713006	ALBACETE	25.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043845223	V. VILLAESCUSA	05199502	ALMANSA	09.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020043904963	M. SANCHEZ	74496950	ALMANSA	27.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020043850577	I. TAVALA	X6012733G	BALAZOTE	29.10.2005	150,00		RD 772/97	001.2
020043904926	E. SOUHAIL	X5361152J	BONETE	21.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
020043904914	E. SOUHAIL	X5361152J	BONETE	21.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
020043845600	J. LOPEZ	05134563	BONETE	15.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
020043900672	A. RAI	X4814363A	TARAZONA DE MANCHA	19.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
020043818864	O. PARNIC	08889479	TARAZONA DE MANCHA	20.09.2005	450,00		RD 2822/98	011.
020043808342	A. LAZA	X5489262J	ABRUCENA	13.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
020403186852	A. FERNANDEZ	34837279	CAMPOHERMOSO	22.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
020043801141	H. NAGUA	X5760974A	VERA	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043835576	L. LITO DA	X3312727Z	BADAJOZ	29.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
020403190703	A. CORTEZ	78946567	LEZAMA	29.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
020403130410	V. HERRERA	16070101	ALMAGRO	30.07.2005	380,00	2	RD 13/92	052.
020403180151	J. PUIG	52391516	ALMAGRO	15.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
020043780885	A. BAHRAOUI	X5208645L	PUERTOLLANO	01.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
020043906959	J. LOPEZ	14708449	BENICARLO	15.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
020043884289	P. CEBRIAN	70506960	SAN CLEMENTE	25.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
020043843998	M. REUVERS	X1845938G	S. BARTOLOME TIRAJANA	30.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
020403112935	M. VASILACHE	X2371909B	COSLADA	10.06.2005	300,00	2	RD 13/92	048.
020403196110	L. FUENTESECA	70042847	EL ESCORIAL	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043845673	J. GARRIDO	03430096	MADRID	24.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020403144080	P. RODENAS	05384262	MADRID	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
029403128161	F. GARCIA	23155211	ALCANTARILLA	06.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
029403036497	A. GARCIA	52755537	ALCANTARILLA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020043852392	J. BERMUDEZ	22459609	ALGUAZAS	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043834020	J. BERMUDEZ	52817599	ALGUAZAS	01.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
020043830130	R. MAYANCELA	X3657750Z	JUMILLA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043830220	L. ZVAVAGA	X4866038C	JUMILLA	12.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043902942	G. ALVARADO	X5065517C	JUMILLA	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
020043804221	M. RUBIRA	27431801	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020403193911	A. GONZALEZ	29063187	MOLINA DE SEGURA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043833154	B. LOPEZ	48423428	MOLINA DE SEGURA	29.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020403143609	A. GONZALEZ	00354941	IBIZA	16.10.2005	140,00		RD 13/92	050.
020402991285	A. CONESA	22987384	PALMA MALLORCA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043804191	R. MORENO	43092743	PALMA MALLORCA	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
029402932902	J. LAVIN	13748221	SANTANDER	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403131619	A. PEREZ	44799958	PUZOL	23.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
020403153494	M. DURO	19878780	VALENCIA	01.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
020043911827	M. PAYA	22567073	VALENCIA	02.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
020043906054	J. PONCE	22694537	VALENCIA	16.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
020043855393	J. HORCAJADAS	26010609	VALENCIA	29.10.2005	60,00		RD 13/92	109.1

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Art.*
020403156112	G. VICO	26424805	VALENCIA	31.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
020043925292	A. AMBLAR	29200182	VALENCIA	15.11.2005	150,00		RD 13/92	106.2

Albacete, 27 de enero de 2006.–El Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •2.278•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIO

Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Conservación del firme. Refuerzo de firme. N-322 de Córdoba a Valencia, PK 373,500 al 417,000. Tramo: Puente Río Júcar-Requena». Clave: 32-AB-4260.

Término municipal: Motilleja.

Provincia de Albacete.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de julio de 2005 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado. Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre («*Boletín Oficial del Estado* de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica a continuación además de en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motilleja, y además en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, así como en la Unidad de Carreteras en Albacete, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica: Ayuntamiento de Motilleja: 15 de febrero de 2006 de 11,00 a 14,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos "La Tribuna" de Albacete, El Diario "La Verdad" y "El Pueblo" de Albacete, *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero. A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo o en la Unidad de Carreteras en Albacete sita en la calle Alcalde Conangla nº 4 Entresuelo, C.P. 02071 - Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Nº Finca	*Pol.*	*Parc.*	*Subp.*	*Paraje*	*Sup. total (M²)*	*Municipio*	*Titular*	*Domicilio/Población/CP/Provincia*	*Cultivo*	*Sup. Exprop. (M²)*	*Día*	*Hora*
02220-001	7	10	E	Castillares	12239	Motilleja	Francisco Paños Castillo	C/ Estanco, 2/Madrigueras/02230/Albacete	Matorral	152	15-feb-2006	11:00
02220-002	7	10	F	Castillares	33535	Motilleja	Francisco Paños Castillo	C/ Estanco, 2/Madrigueras/02230/Albacete	Labor regadío	73	15-feb-2006	11:15
02220-003	7	10	D	Castillares	197180	Motilleja	Francisco Paños Castillo	C/ Estanco, 2/Madrigueras/02230/Albacete	Labor regadío	5040	15-feb-2006	11:30
02220-004	7	10	C	Castillares	22489	Motilleja	Francisco Paños Castillo	C/ Estanco, 2/Madrigueras/02230/Albacete	Labor regadío	3927	15-feb-2006	11:45
02220-005	8	5087	C	Casilla La Tuerta	92721	Motilleja	Remedios Berruga Arce	C/ Mártires, 10/La Roda/02630/Albacete	Labor secano	182	15-feb-2006	12:15
02220-006	7	9	D	Castillares	17193	Motilleja	Francisco Paños Castillo	C/ Estanco, 2/Madrigueras/02230/Albacete	Labor regadío	35	15-feb-2006	12:00
02220-007	8	5035	A	Cerro Las Losas	36923	Motilleja	Julia Mora Sánchez	C/ Pozos, 1/Motilleja/02220/Albacete	Labor secano	4794	15-feb-2006	12:30
02220-008	8	5035	B	Cerro Las Losas	3528	Motilleja	Julia Mora Sánchez	C/ Pozos, 1/Motilleja/02220/Albacete	Pastos	12	15-feb-2006	12:45

Nº Finca	Pol.	Parc.	Subp.	Paraje	Sup. total (M^2)	Municipio	Titular	Domicilio/Población/CP/Provincia	Cultivo	Sup. Exprop. (M^2)	Día	Hora
02220-009	8	5033		Cerro Las Losas	6285	Motilleja	Isabel Martínez Ruiz	C/ Pozos, 38/Motilleja/02220/Albacete	Labor secano	441	15-feb-2006	13:00
02220-010	8	5032		Cerro Las Losas	9503	Motilleja	Diocleciano Cabañero Monteagudo	C/ San Jorge, 10/Madrigueras/02230/Albacete	Viña secano	44	15-feb-2006	13:15
02220-011	6	114		Motilleja II	29870	Motilleja	Antonio García Montero	C/ Pasos, 5/Motilleja/02220/Albacete	Labor regadío	526	15-feb-2006	13:30
02220-012	6	105		Motilleja II	68010	Motilleja	Juan Pardo García	C/ Calio, 22/Madrigueras/02230/Albacete	Labor regadío	252	15-feb-2006	14:00

Toledo a 5 de enero de 2006.–El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas. •1.589•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa	*Localidad*	*Nº acta*	*Importe euros*
DOLORES MORENO LOPEZ	MINGOGIL	l-130/05	240,22
DOLORES MORENO LOPEZ	MINGOGIL	I-446/05	305

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 27 de enero de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •2.312•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº acta*	*Importe euros*
MARIA BLANCA SIELVA TIJERAS	ALBACETE	451/05	301
GESTION EMPRESARIAL CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	426/05	3.005,7

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 27 de enero de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •2.313•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

REVISIONES SALARIALES

Vista: El acta de fecha 18/1/2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de «Hostelería», código número 02-0085-5, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2005.

Resultando: Que por resolución de fecha 25/8/2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 106, de 13 de septiembre de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 22 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo, acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial del año 2005 del Convenio colectivo provincial de «hostelería», en el correspondiente libro-registro de Convenios colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tabla salarial 2005 revisada (1,7%)
Convenio Colectivo Provincial de Hostelería
Efectos económicos 1 de enero de 2005

	Salario base	
	Anexo I	*Anexo II*
Nivel I	919,40 €	892,74 €
Nivel II	870,51 €	849,16 €
Nivel III	831,22 €	812,65 €
Nivel IV	794,19 €	761,68 €
Nivel V	705,94 €	697,94 €
Nivel VI	690,20 €	690,20 €
Contrato de formación		
Segundo año	690,20 €	
Primer año	621,16 €	

Otros conceptos

Artículo 25º	Prolongación de jornada	27,19 €	Mensual (11 meses)
Artículo 29º	Bolsa de vacaciones	51,50 €	Anual
Artículo 24º	Plus locomoción	3,54 €	Día efectivo de trabajo
Artículo 32º	Mant. y Limp. Vestuario	36,14 €	Mensual (12 meses)

Albacete, 20 de enero de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•2.168•

Vista: El acta de fecha 19/1/2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo provincial de «comercio general», código número 02-0002-5, en la que se acuerda la tabla salarial definitiva del año 2005.

Resultando: Que por resolución de fecha 23/12/2005, se acuerda registrar y publicar el mencionado convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 7, de 18 de enero de 2006.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 213 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo, acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial defintiva del año 2005 del Convenio colectivo provincial de «comercio general», en el correspondiente libro-registro de Convenios colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio colectivo de comercio en general de la provincia de Albacete
Tabla salarial definitiva 2005 (aumento de 4’25 %)
Efectos económicos de 1 de enero de 2005

	Salario base
Grupo I: personal técnico titulado.	
Titulado de grado superior	1.105,61 €
Titulado de grado medio	1.069,50 €
Ayudante técnico sanitario	997,46 €
Grupo II: Personal mercantil técnico no titulado.	
Jefe de personal, compras, ventas y encargado general	997,83 €
Jefe de almacén, jefe de grupo y jefe de acción mercantil	885,12 €
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador y subastador	905,19 €
Grupo III: Personal mercantil, propiamente dicho.	
Viajante	865,10 €
Dependiente mayor	927,28 €
Dependiente a partir de 22 años	845,09 €

		Salario base
Ayudante		760,85 €
Aprendiz de 16 a 17 años		470,61 €
Aprendiz de 17 a 18 años		533,53 €
Grupo IV: Personal técnico no titulado.		
Jefe administrativo		927,28 €
Contable		845,09 €
Jefe de sección administrativa		865,10 €
Cajero		784,93 €
Oficial administrativo u operador de máquinas contables		845,09 €
Auxiliar administrativo y perforista		779,47 €
Auxiliar de caja		760,85 €
Grupo V: Personal de servicios y actividades auxiliares.		
Escaparatista		838,68 €
Mozo especializado		779,47 €
Mozo		759,40 €
Oficial de 1ª, chofer de 1ª		791,75 €
Oficial de 2ª, chofer de 2ª		779,47 €
Telefonista		779,47 €
Cobrador		772,62 €
Otros conceptos:		
Artículo 20º.– Plus de asistencia.		
Mayores de 18 años	4,14 €	
Menores de 18 años	2,10 €	
Artículo 19º.– Dietas.		
Media jornada	11,15 €	
Jornada completa	22,30 €	
Jornada completa con pernoctación	33,57 €	
Artículo 18º.– Kilometraje.		
Kilómetro	0,31 €	

Albacete, 23 de enero de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•2.167•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIOS

Extracto del acta número I correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excma. Diputación Provincial de Albacete el día 10 de enero de 2004.

Se reúnen, en el salón de sesiones del edificio sede de la Excma. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Segundo y Tercero de la Diputación, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción, durante toda la sesión, de don Agustín Moreno Campayo -Vicepresidente Primero- y doña Etelvina Avendaño Pérez y, en el momento inicial, de la misma el Diputado don Antonio Vergara Fernández.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por los funcionarios don Manuel Cebrián Abellán, Jefe Servicio Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y diez minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

- Aprobar las actas de la sesiones anteriores (extraordinarias celebradas el día 12 de diciembre de 2005).
- Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adop-

tados por la Presidencia de esta Corporación (números 2.765 al 3.058, correspondientes al período comprendido del 28 al 30 de diciembre de 2005).

- Decidir la aplicación del concepto retributivo «Formación permanente o sexenios», a diversos profesores del Real Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Danza.

- Decidir la modificación de las funciones de los puestos de trabajo «Licenciado en Derecho A.T.M.» y «Adjunto de Servicio (A.T.M.) Jurídico», con adición a los mismos de algunas nuevas.

- Decidir la rectificación de error padecido en relación a modificación y actuaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inserción de anuncios, suscripción y venta de ejemplares del *B.O.P.*

- Decidir definitivamente la desafectación del dominio público, servicio público, y cambio de calificación de jurídica a bienes patrimoniales de los terrenos, edificios y mobiliario del Centro Socio-Educativo Provincial «Giner de los Ríos»; decidir se recepcione formalmente, como bienes patrimoniales o de propios, los terrenos, edificios y mobiliario referidos; decidir el inicio de actuaciones en orden a la cesión gratuita de los expresados terrenos, edificios y mobiliario a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para utilización de los mismos, con las finalidades previstas en convenio suscrito al efecto, por la correspondiente Consejería; y reiterar la autorización a la Presidencia de esta Corporación para que realice cuantas gestiones puedan ser precisas y a ella corresponda para ultimar el referido expediente. El acuerdo se adoptó con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- Designar como representante de esta Diputación en el Consejo de Administración del ITAP, en sustitución de doña Etelvina Avendaño Pérez, a don Constantino Berruga Simarro; y designar, igualmente, como representante de esta Diputación en el Pleno del Consorcio del IFAB, en sustitución de don Fermín José Cerdán Gosálvez, a don Constantino Berruga Simarro.

- Decidir el cambio de partida presupuestaria para financiación de convenio celebrado con AMIAB, convenio en el que se prevé una aportación por parte de Diputación de 9.000 €.

A continuación se formulan diversos ruegos y preguntas por parte de Diputados del Grupo Popular, que son atendidos y contestados por el Ilmo. Sr. Presidente y por miembros del equipo de Gobierno.

Finaliza la sesión a las diez horas y treinta minutos del día antes indicado.

Albacete, 23 de enero de 2006.–Vº Bº: El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.–El Secretario, Julián Andrade Plaza.

•1.991•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Miguel Angel Cuesta Vizcaíno, Jefe Tributario de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Griñán García, Angel, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 4.574,01 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día de hoy la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Griñán García, Angel, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de abril de 2006, a las 12:00 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fijan como tipos para la subasta los siguentes:

Lote	*Bien a subastar*	*Valor tasación*	*Tipo para la subasta*
1	Bomba de vacío	980 euros	980 euros
2	Inyectora de cera modelo T 102	450 euros	450 euros
3	Licuadora	980 euros	980 euros
4	Vulcanizadora marca Tatum	575 euros	575 euros
5	Lápiz de cera	120 euros	120 euros
6	Horno marca Tatum	1.600 euros	1.600 euros
7	Centrifugadora marca Tatum	450 euros	450 euros
8	Soldadora oxhídrico modelo SAC-1 Automático	660 euros	660 euros

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 2 de febrero de 2006.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al detalle más arriba expresado.

Dichos bienes se encuentran depositados en las oficinas de este Organismo situadas en el Paseo de la Cuba número 15 de Albacete (Zona 1ª), a disposición de todos los interesados en el mismo.

Valor por tasación y tipo para la subasta anteriormente expresados.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Albacete, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 3 de febrero de 2006.–El Jefe Tributario, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno. •2.726•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Núm. Expediente: 81004625.

Don Luis Gómez Moreno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta oficina recaudatoria contra don Montejano Sevilla Vicente, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villarrobledo, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 3.742,38 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 24 de enero de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don Montejano Sevilla Vicente, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de abril de 2006, a las 11:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Paseo de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de dicho artículo. A los efectos del artículo 97.6 se fija como tipo para la subasta el de 33.935,16 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Villarrobledo, en esta

oficina recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 24 de enero de 2006.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca sita en Villarrobledo, Avd. Menéndez Pelayo, número 23, edificio chalet; otras circunstancias: V.P.O.; superficie: Terreno 125,03 m^2; superficie útil: 133,21 m^2. Esta finca tiene una superficie útil de 133,21 m^2, de los que corresponden a la vivienda 90 m^2, al garaje 29,75 m^2 y a los trasteros 13,46 m^2.

Linda: Frente, calle Nueva Apertura; derecha, chalet número 8; izquierda, chalet número 6 y fondo, chalet número 12.

Titularidad: Los conyuges don Vicente Montejano Sevilla y doña Milagros Castañeda Tornero en cuanto a la totalidad en pleno dominio con caracter ganancial. datos de inscripción al tomo 1103, libro 362, folio 143, finca 35308.

Valor por tasación (valoración): 147.848,98 euros.

Tipo subasta: 33.935,16 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Villarrobledo , por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Villarrobledo se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación. (Disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En Albacete a 25 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno. •2.558•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2005, sobre remisión de expediente administrativo del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación nº 46 «Puerta Chinchilla», del vigente P.G.O.U al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, al haberse interpuesto un recurso contencioso-

administrativo; a las personas que se relacionan a continuación: Doña María Dolores López Izquierdo, don Antonio Sánchez López, al no ser posible practicar la notificación en su domicilio por estar ausente; y don José Majar Martínez y doña Dolores Guardiola López, don José Cuenca Rubio, doña Marina Villar Madrigal, doña María Eugenia Izquierdo Torres, don Manuel Madrigal Izquierdo, don Juan Miguel Gabaldón Córdoba y doña Francisca Expósito Gracero, doña Encarnación Gabaldón Expósito, doña Ana María Madrigal Izquierdo, doña Pilar Izquierdo Torres y doña Llanos Izquierdo Villar, por ser desconocido su domicilio; se transcribe literalmente su contenido, y que es el siguiente:

«En relación con el recurso contencioso- administrativo interpuesto por doña Soledad del Rey García, contra resolución de fecha 1/6/2005 del Excmo. Ayuntamiento Albacete sobre aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 46 «Puerta Chinchilla», del vigente PGOU de Albacete, el cual se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, bajo el nº de autos 265/2005 y en virtud del requerimiento del Juzgado sobre remisión del expediente administrativo y emplazamiento a las personas interesadas, cumpliméntese dicho requerimiento remitiendo al efecto a dicho Tribunal el expediente que se interesa previo emplazamiento a las personas que figuran como interesadas en el mismo, para que puedan comparecer ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días, según determinan los artículos 49 y 50 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.»

El presente anuncio deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete, sin perjuicio de su publicación el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Albacete a 17 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •2.987•

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y apartado 2º del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se pone en conocimiento público que en virtud de Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de enero de 2006, publicada en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha nº 22 de fecha 31 de enero de 2006 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, de supresión de la Unidad de Actuación de Actuación Urbanizadora U.E-44 «Central Contable», para el desarrollo del ámbito en régimen de obras públicas ordinarias, por adecuarse la ejecución a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Preliminar y el artículo 129 del T.R.L.O.T.A.U., sin que se modifique la ordenación establecida para el citado ámbito que pasa a denominarse O.P.O.: 1, «BANESTO URBIS» en el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete.

Las determinaciones de la solución propuesta en el documento de modificación puntual aprobado, consisten en:

- Suprimir la delimitación de la unidad de actuación U.E-44, denominada «Central Contable».

- Desarrollar la superficie total del ámbito de la Unidad de Actuación nº 44 en régimen de obra pública ordinaria, al conformarse como una única propiedad cuyo titular es el Ayuntamiento de Albacete y no ser necesaria una actuación urbanizadora, al no preveerse la disposición de nuevos viarios que generen dos o más solares edificables.

Dichas determinaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39.9 del T.R.L.O.T.A.U., se recoge en la documentación que a continuación se relaciona:

Respecto de la documentación escrita del PGOU:

- La ficha de la unidad de actuación UE-44 se anula y sustituye por la correspondiente al ámbito sometido al régimen de obras públicas ordinarias, siendo su nuevo contenido el que se transcribe literalmente a continuación:

Modificación Nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete

Ficha de ámbito de ejecución en régimen de obras públicas ordinarias

Denominación: Banesto-Urbis

O.P.O: 1

Superficie total (m^2): 4.860

Aprovechamientos lucrativos (m^2): 15.970

Sistemas locales:

	Existentes (m^2)	De cesión (m^2)	Totales (m^2)
Red viaria	0	0	0
Espacios libres	0	1.490	1.490
Equipamientos	0	0	0
Totales	0	1.490	1.490

Incluida en área de reparto Nº: 1

Hoja Nº: H09

Objetivos de la ordenación: Retranqueo de la edificación generando una plaza de uso y dominio públicos.

Planeamiento: Plan General.

Ejecución: Obras Públicas Ordinarias.

Iniciativa del planeamiento: Pública.

Programación: 1er año.

Observaciones:

Norma Zonal 1.1. El uso del subsuelo en toda la manzana se podrá destinar a aparcamiento público.

- Respecto a la documentación gráfica del PGOU:

Plano 5, hoja H9 modificado «Régimen y gestión en suelo urbano».

Esta modificación puntual no representa incremento de edificabilidad alguno sobre las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana actualmente en vigor y, por tanto, no procede la adopción de las medidas compensatorias establecidas en el artículo 39.2 del T.R.L.O.T.A.U., al tratarse, exclusivamente, de una redefinición del modo de ejecución del ámbito a través de obras públicas ordinarias.

La presente modificación puntual entrará en vigor en

el plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete

Contra la aprobación de la presente Modificación Puntual nº 15 de Ordenación Estructural del vigente P.G.O.U., consistente en «la ordenación y gestión de las variables jurídico-urbanísticas correspondientes a la Central Contable», únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete a 8 de febrero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •3.595•

CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Bases de la convocatoria para provisión de ocho plazas de Policía de la Policía Local (oposición libre), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2005.

Base primera: Convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local
- Grupo: C.
- Denominación: Policía de la Policía Local
- Número: 8.
- Forma de acceso: Oposición libre.

El número de plazas anteriores se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente.

Base segunda: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª. Deberán, asimismo, acompañar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, sin cuyo requisito no podrán tenerse en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera: Derechos de examen.

A la instancia se acompañara justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 7 €.

Base cuarta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 32 años.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación profesional de 2º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, B y BTP.

g) Deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,65 metros para las mujeres.

h) Prestar el compromiso de llevar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

Quedan exentos de los requisitos de edad máxima y estatura mínima, los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al

servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinaran los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar de los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se halla celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificara sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicara en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañara al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

El proceso selectivo se realizará en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Prueba de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar las aptitudes psicotécnicas de los aspirantes y adecuación al perfil de puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física: Comprenderá las partes siguientes, que se realizarán en el orden en que se mencionan:

a) Reconocimiento médico que se ajustará al cuadro de exclusiones del Anexo I.

b) Pruebas de aptitud física, conforme al Anexo II.

Tercer ejercicio: Pruebas de conocimientos generales: Consistirá en contestar por escrito a dos temas, elegidos al azar, uno de la parte general y otro de la parte especial del temario que figura en el Anexo III en un tiempo máximo de 60 minutos.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del Anexo III, a determinar por el Tribunal.

Curso selectivo: Los aspirantes incluidos en la relación de aprobados que formulen el Tribunal calificador, deberán superar un curso selectivo de las características que constan en el artículo 11 del Decreto 1/90, de 9 de enero de la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

Base séptima: Calificación de las pruebas.

1. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2. Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio, a excepción de las pruebas físicas y psicotécnicas, será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Los ejercicios de pruebas físicas que psicotécnico se calificarán como apto y no apto.

Base octava: Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos de la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo.
- Vocales: Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante de la Jefatura de la Policía Local, un representante de los Funciona-

rios propuesto por la Junta de Personal y el Secretario del Tribunal.

Deberán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, con la presencia obligada del Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor de edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal, por el Alcalde a cuyo Organo corresponderá la Resolución de dichos recursos conforme al articulo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por la mayoría de votos de miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición, en cada uno de los ejercicios.

Los tribunales sólo declararán aprobados con plaza a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que constan los procesos selectivos, estén dentro de un número que no exceda de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta a nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal.

El acta así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse por especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del tribunal en cuyo caso, podrán abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta de un escrito suscrito por el mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estimen procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases en la Legislación vigente.

Los aspirantes, sólo podrán plantear al Tribunal, mientras se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los motivos de alegaciones sólo podrán presentarse en la forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos.

Los aspirantes declarados aprobados, presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación aludida, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 4ª de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos a la base décima, salvo que dicho órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo a que sean adscritos dentro de mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia prevista en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicios.

Base decimocuarta: Publicaciones de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado.*

Contra las presentes bases, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

ANEXO I

Reconocimiento médico

1. Talla: Estatura mínima. 1,70 metros y 1,65 para mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas:

3.1 Ojo y visión:

3.1.1 Agudeza visual, sin ningún tipo de corrección, de dos tercios en visión monocular compensada en un ojo y de un quinto en el ojo enfermo.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzs a 35 decibelios o de 4000 hertzs a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, en el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, puede limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel: Psoriaris, ezcema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

Las tres primeras pruebas de las que a continuación se relaciona (carrera de velocidad, carrera de resistencia, y salto de longitud), serán de obligatoria realización por todos los aspirantes. De las previstas en el cuarto y quinto lugar (natación y lanzamiento de balón medicinal), sólo se realizará una de ellas, previa opción de cada aspirante.

Para ser declarado apto en la oposición, el aspirante deberá superar las tres pruebas obligatorias y la opción elegida.

Cuadro indicativo de localización anatómica y valor de las pruebas físicas:

Denominación, carrera de velocidad (60 metros); valor de la prueba: Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil; capacidad de respuesta al estímulo.

Denominación, carrera de resistencia (1.000 metros), valor de prueba: Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorrespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento.

Denominación, salto de longitud (pies juntos); valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.

Denominación, natación (25 metros estilo libre); valor de la prueba: Capacidad de relajación, coordinación, serenidad, desenvolvimiento en el medio.

Denominación, lanzamiento de balón medicinal (4 kg. para hombres y 3 kg. para mujeres). Capacidad extensora, tren superior, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular y fuerza.

Ejercicios físicos:

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacón de salida.

1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposiciones. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos. Un solo intento.

2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.6. Marca mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará ante la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya mas alejada del foso hasta la última huella más cercana a la línea de salto que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse del nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Opcionales

4. Natación (25 metros).

4.1. Disposición. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

4.2. Ejecución. Dada la salida de los participantes según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

4.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.

4.4. Intentos. Se efectuará un solo intento.

4.5. Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corcheras o bordes. Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse los pies en el suelo. Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

4.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

5. Lanzamiento de balón medicinal.

5.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

5.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. El sector tendrá las dimensiones oficiales marcadas por la FIAA.

5.3. Medición. Deberá ser manual.

5.4. Intentos. Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

5.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento. Apoyarse, después del lanzamiento, fuera de la zona delimitada para realizarlo.

5.6. Marcas mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física (marcas)

a) Carrera de velocidad (60 mts)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	9.40"	9.30"	9.20"	9.10"	9.00"
MUJERES	10.80"	10.70"	10.60"	10.50"	10.40"

b) Carrera de resistencia (1.000 mts)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	3’55"	3’50"	3’45"	3’40"	3’35"
MUJERES	4’35"	4’30"	4’25"	4’20"	4’15"

c) Salto de longitud (mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	2.05	2.10	2.15	2.20	2.25
MUJERES	1.75	1.80	1.85	1.90	1.95

d) Natación

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	20.40"	20.30"	20.20"	20.10"	20.00"
MUJERES	25.40"	25.30"	25.20"	25.10"	25.00"

e) Balón medicinal (mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES (4 KG.)	7.80	7.85	7.90	7.95	8.00
MUJERES (3KG.)	5.80	5.85	5.90	5.95	6.00

ANEXO III

Temario

a) *Parte General*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. La Policía Judicial.

Tema 5. Organización territorial. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 6. Derecho administrativo. Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

Tema 8. Administración Local. Entidades que comprende. Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 9. Organización municipal. El Pleno. La Junta de Gobierno Local y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

Tema 10. Ordenanzas municipales. Elaboración y aprobación de las mismas. Clases. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 11. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. Especial referencia a los Policías Locales.

Tema 12. El modelo policial español. Funciones y competencias del C.N.P., Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad. Las Comisiones de Policía Judicial.

Tema 13. La coordinación de las Policías Locales. Legislación autonómica en la materia.

Tema 14. Actividad Policía Local: Funciones de la misma, según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y normativa vigente.

Tema 15. La actividad de la Policía Local en materia de Tráfico. Dirección, Ordenación y regulación del tráfico.

Tema 16. La actividad de la Policía Local como policía administrativa.

Tema 17. La actividad de la Policía Local en los establecimientos públicos y espectáculos públicos. Normativa aplicable.

Tema 18. La actividad de la Policía Local en supuestos de gran riesgo para las personas y bienes.

Tema 19. La actividad de la Policía local en materia de Seguridad y Policía Judicial.

Tema 20. La Policía Local y la atención al ciudadano. La actividad de la Policía Local respecto de mujeres, menores y sectores sociales desfavorecidos.

b) *Parte Especial*

Tema 1. Delitos y faltas: Concepto y diferencias. Causas y circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 2: Homicidio y sus formas. Lesiones. Delitos relativos a la violencia de género. Faltas contra las personas.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico. Tema 4. Delitos contra la Administración de Justicia y delitos contra el orden público.

Tema 5. Delito de omisión de deber de socorro. Delito de omisión del deber de impedir delitos y promover su persecución. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos.

Tema 6. Delitos contra el patrimonio: Hurto. Robo. Extorsión. Del Robo y Hurto de uso de Vehículos a motor y ciclomotores. Estafa. Apropiación indebida. Daños. Faltas contra el patrimonio.

Tema 7. Delitos contra la salud pública.

Tema 8. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. Diligencias. Valor probatorio. La intervención de la Policía Local en los Juicios Rápidos e Inmediatos.

Tema 9. Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Especial referencia al objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Competencias de los Municipios. Competencias e intervención policial en materia de tráfico.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Procedimiento de investigación. Normas de actuación de la Policía Local. El atestado por CIBA.

Tema 11. Normas sobre adelantamiento. Parada y estacionamiento. Límites de velocidad en las vías urbanas.

Tema 12. Normas reguladoras del uso del cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Circulación de peatones.

Tema 13. Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada.

Tema 14. Señalización. Tipos y señales de circulación. Señales de los agentes. Señales de los vehículos. Marcas Viales.

Tema 15. El transporte: Regulación. Los transportes públicos de viajeros. Transporte de mercancías. Transportes mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas.

Tema 16. Condiciones de los conductores: Permisos y licencias de conducción. Sus clases y requisitos.

Tema 17. Infracciones, sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 18. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 19. Accidentes de circulación: Definición. Actuaciones de la Policía Local. Atestados por accidente de circulación. Comportamiento en caso de emergencia según el R.D. 1.428/2003.

Tema 20. Técnicas de investigación de los accidentes de tráfico.

Albacete, enero de 2006.–El Alcalde, (por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez Martínez.

•2.056•

Bases de la convocatoria para provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local (concurso oposición restringido), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2005.

Base primera: Convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Grupo: C.
- Denominación: Oficial de la Policía Local.
- Número: 2.
- Forma de acceso: Concurso oposición restringido.

El número de plazas anteriores se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente.

Base segunda: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones, fijadas en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª, debiendo acompañar los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base 4ª. y justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2001 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 7 euros.

Base cuarta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Hallarse en situación de servicio activo y tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete en plaza perteneciente a escala de Administración Especial en la categoría o grupo inmediatamente inferior, teniendo en cuenta que a estos efectos, se considerarán como prestados en el Ayuntamiento de Albacete, los servicios prestados en otras Administraciones Publicas que hubieran sido reconocidos por este Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. Dicha titulación podrá suplirse por una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un curso especifico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

c) No haber sido sancionado por la Comisión de falta grave o muy grave salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *B.O.* de la provincia de Albacete, para subsanaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos. En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar de los miembros del Tribunal. Esta resolución se publicará en el *B.O.* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se halla celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causan y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificara sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *B.O.* de la provincia de Albacete. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el local en que se hubiera

celebrado el ejercicio anterior. Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante. El proceso selectivo se realizar en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Prueba de aptitud psicotécnica dirigida a determinar las aptitudes psicotécnicas de los aspirantes y adecuación al perfil del puesto de Oficial de la Policía Local.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física de acuerdo al Anexo I.

Tercer ejercicio: Prueba de conocimientos generales. Consistirá en contestar por escrito a dos temas obtenidos al azar, uno de la parte general y otro de la parte especial de los temarios que figuran en el Anexo II, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del Anexo II a determinar por el Tribunal.

Curso selectivo: Los aspirantes incluidos en la relación de aprobados que formule el Tribunal calificador, deberán superar un curso selectivo de las características que constan en el artículo 21.d) de la Ley 8/2002 de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Base séptima: Calificación de las pruebas.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal. Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio, a excepción de las pruebas físicas y psicotécnicas, será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, los Tribunales establecerán, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima. Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio. Los ejercicios de pruebas físicas y psicotécnico se calificarán como apto y no apto. El concurso se desarrollará de la forma siguiente:

a) Se realizará de forma previa y sin carácter eliminatorio, será calificada en la forma siguiente:

- Por cada año prestado en la categoría inmediatamente inferior desde la que se pretende acceder, 0’10 puntos por año, con un máximo de 1’50 puntos cualquiera que sea el tiempo de servicios y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años completos, proporcionalmente. No se valorarán los dos años requeridos para optar al procedimiento restringido.

- Por cada título académico, distinto al exigido, 0’25 puntos para las diplomaturas y 0’50 puntos para las licenciaturas, sin exceder de 0’75 puntos cualquiera que sea el numero de títulos.

- Por cursos o diplomas relacionados con el puesto de trabajo: 0’05 puntos para los de duración inferior a 40 horas lectivas, 0’10 puntos para los de duración igual o superior a 40 horas lectivas, 0’20 puntos para los de duración igual o superior a 81 horas lectivas y 0’25 para duración igual o superior a 101 horas lectivas. La puntuación máxima será de 0’75 puntos cualquiera que sea el número de cursos o diplomas. Quedan excluidos los cursos obligatorios para procesos selectivos o de convalidación.

- Por cada felicitación, mención honorífica o condecoración, concedida por Organo de Administración Pública, 0’10 puntos sin que pueda exceder de 0’30 puntos cualquiera que sea el número de ellas.

b) La fase de oposición se desarrollará conforme a lo previsto en la base sexta.

Base octava: Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos de la forma siguiente:

- Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo.

- Vocales: Un representante de la Consejería de Administraciones Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante de la Jefatura de la Policía Local y un representante de los Funcionarios propuesto por la Junta de Personal. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, con la presencia obligada del Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor de edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad. A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal, por el Alcalde a cuyo Organo corresponderá la Resolución de dichos recursos conforme al

artiículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por la mayoría de votos de miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena: Relación de aprobados. Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición, en cada uno de los ejercicios, incrementada con la correspondiente a la fase del concurso. Los Tribunales sólo declararán aprobados con plaza a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que constan los procesos selectivos, estén dentro de un número que no exceda de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida la fase de oposición y si persistiera el empate se decidirá a favor del aspirante con mayor puntuación en el ejercicio práctico, si persistiera se decidiría a favor del aspirante de mayor edad. El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta a nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse por especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal en cuyo caso, podrán abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta de un escrito suscrito por el mismo, en el que haga constar su criterio disidente. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estimen procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases en la Legislación vigente.

Los aspirantes, sólo podrán plantear al Tribunal, mientras se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los motivos de alegaciones solo podrán presentarse en la forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos.

Los aspirantes declarados aprobados, presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación aludida, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán certificación acreditativa de los años de servicio prestados en este Ayuntamiento desempeñando la plaza de Policía de la Policía Local. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos a la base décima, salvo que dicho órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo a que sean adscritos dentro de mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia prevista en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicios.

Base decimocuarta: Publicaciones de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado.*

Contra las presentes bases, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

ANEXO I

Pruebas de aptitud física de Oficial de la Policía Local

Las tres primeras pruebas de las que a continuación se relaciona (carrera de velocidad, carrera de resistencia, y salto de longitud), serán de obligatoria realización

por todos los aspirantes. De las previstas en el cuarto y quinto lugar (natación y lanzamiento de balón medicinal), sólo se realizará una de ellas, previa opción de cada aspirante. Para ser declarado apto en la oposición, el aspirante deberá superar las tres pruebas obligatorias y la opción elegida.

Cuadro indicativo de localización anatómica y valor de las pruebas físicas:

Denominación, carrera de velocidad (60 metros); valor de la prueba: Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil; capacidad de respuesta al estímulo. Denominación, carrera de resistencia (1.000 metros), valor de prueba: Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento. Denominación, salto de longitud (pies juntos); valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva. Denominación, natación (25 metros estilo libre); valor de la prueba: capacidad de relajación, coordinación, serenidad, desenvolvimiento en el medio. Denominación, lanzamiento de balón medicinal (4 kg. para hombres y 3 kg. para mujeres). Capacidad extensora, tren superior, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular y fuerza.

Ejercicios físicos:

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacón de salida.

1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposiciones. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos. Un solo intento.

2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.6. Marca mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará ante la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella más cercana a la línea de salto que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse del nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Opcionales

4. Natación (25 metros).

4.1. Disposición. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

4.2. Ejecución. Dada la salida de los participantes según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciaran la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

4.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.

4.4. Intentos. Se efectuará un solo intento.

4.5. Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corcheras o bordes. Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse los pies en el suelo. Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

4.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

5. Lanzamiento de balón medicinal.

5.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

5.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. El sector tendrá las dimensiones oficiales marcadas por la FIAA.

5.3. Medición. Deberá ser manual.

5.4. Intentos. Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

5.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento. Apoyarse, después del lanzamiento, fuera de la zona delimitada para realizarlo.

5.6. Marcas mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Pruebas físicas para Oficial

Pruebas y marcas mínimas

a) Carrera de velocidad (60 mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	12,96"	12,60"	12,36"	12,12"	12,00"
MUJERES	14,64"	14,28"	14,04"	13,80"	13,68"

b) Carrera de resistencia (1.000 mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	5’48"	5’12"	4’54"	4’42"	4’36"
MUJERES	6’36"	6’00"	5’42"	5’30"	5’24"

c) Salto de longitud (mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	1,40	1,48	1,52	1,56	1,60
MUJERES	1,16	1,24	1,28	1,32	1,36

d) Natación

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	31,20"	28,80"	28,20"	27,84"	27,60"
MUJERES	37,20"	34,80"	34,20"	33,84"	33,60"

e) Balón medicinal (mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES (4Kg.)	5,20	5,60	5,76	5,92	6,00
MUJERES (3 Kg)	3,60	4,00	4,16	4,32	4,40

ANEXO II

Temario para concurso-oposición de Oficial

a) Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización judicial española.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento. El silencio administrativo. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración y los funcionarios.

Tema 8. El municipio. Concepto y elementos. Sus competencias.

Tema 9. Organos de Gobierno y Administración del municipio: Clases, composición y atribuciones. Las Comisiones Informativas.

Tema 10. La Función Pública Local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 13. Normativa aplicable a la Policía Local. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 14. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La atención al ciudadano como referente de una política de calidad en los cuerpos de Policía Local.

Tema 15. La actividad de la Policía Local en los establecimientos y Espectáculos públicos. Normativa aplicable.

Tema 16. La actividad de la Policía Local en la gestión de los sistemas de Calidad.

Tema 17. La actividad de la Policía Local en materia de tráfico.

Tema 18. La actividad de la Policía Local en materia penal.

Tema 19. Ley 1/92 de Seguridad Ciudadana: Competencias y actuaciones. Régimen sancionador.

Tema 20. La actividad de la Policía Local en la Protección de Autoridades.

Tema 21. La Policía Local como prestadora de servicios públicos.

Tema 22. La Policía local y el Medio Ambiente.

Tema 23. La actividad de la Policía Local en Protección civil. Actuación en casos de catástrofe.

Tema 24. La actividad policial del mando. Habilidades directivas. Motivación del equipo de trabajo. Técnicas de tratamiento con el ciudadano. La negociación y participación en la estructura policial.

Tema 25. Organización, planificación y ejecución de los servicios policiales.

b) Parte especial

Tema 1. El Derecho Penal. Principios que lo informan, con especial referencia a los de legalidad, retroactividad y Ley más favorable.

Tema 2. El delito y la falta. Conceptos y distinción entre ambos. Circunstancias modificantes de la responsabilidad criminal. La responsabilidad penal. Autores y cómplices.

Tema 3. Delitos: Homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Delitos contra la violencia de género. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones.

Tema 4. Delitos contra el patrimonio: Concepto. Hurtos, robos, extorsión y robo y hurto de uso de vehículos. Estafa. Apropiación indebida. Daños.

Tema 5. Delitos contra la Seguridad del Tráfico.

Tema 6. Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 7. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 8. Delitos contra el orden público: Atentado, resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 9. Las faltas y sus penas en el Código Penal. Diferencias con el delito.

Tema 10. Faltas contra las Personas, contra el Patrimonio, contra los Intereses Generales y contra el orden Público.

Tema 11. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. Valor probatorio. La toma de declaración a los detenidos, imputados y testigos. El atestado por Juicio Rápido e Inmediato.

Tema 12. La detención. Concepto. Sujetos activos y pasivos de la detención. Supuestos especiales de la

detención. Derechos del detenido. Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 13. El tráfico y la circulación de vehículos a motor. Legislación vigente. Competencia de los municipios sobre tráfico. Ambito de aplicación.

Tema 14. Normas de circulación. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

Tema 15. Delitos contra la seguridad del tráfico. El atestado por CIBA. Los controles de alcoholemia.

Tema 16. Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada.

Tema 17. Señalización. Tipos y señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

Tema 18. Condiciones de los conductores: Permisos y licencias de conducción. Sus clases y requisitos. Las inspecciones policiales sobre las condiciones de los conductores.

Tema 19. El transporte: Regulación. Los transportes públicos de viajeros. Transporte de mercancías. Transportes mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas.

Tema 20. Infracciones, sanciones y medidas cautelares en materia de tráfico.

Tema 21. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 22. Técnicas policiales en investigación de accidentes de tráfico.

Tema 23. Tratamiento eficaz de los conflictos organizacionales. Las técnicas de negociación como instrumento para la dirección de las organizaciones. La participación en reuniones, en especial la forma de conducirlas.

Tema 24. Sistemas de Organización y Planificación estratégica.

Tema 25. La memoria-Proyecto de Organización. Planes estratégicos de la Policía Local.

Albacete, enero de 2006.–El Alcalde, (por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez. •2.057•

Bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Policía de la Policía Local (oposición libre), vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.

Base primera: Convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Grupo: C.
- Denominación: Policía de la Policía Local.
- Número: 1.
- Forma de acceso: Oposición libre.

El número de plazas anteriores se incrementarán con las vacantes que se produzcan hasta la resolución del expediente.

Base segunda: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª. Deberán, asimismo, acompañar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, sin cuyo requisito no podrán tenerse en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera: Derechos de examen.

A la instancia se acompañara justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 7 €.

Base cuarta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 32 años.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación profesional de 2º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, B y BTP.

g) Deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,65 metros para las mujeres.

h) Prestar el compromiso de llevar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

Quedan exentos de los requisitos de edad máxima y estatura mínima, los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictara Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.
- Composición de los Tribunales.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar de los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se halla celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificara sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

El proceso selectivo se realizará en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Prueba de aptitud psicotécnica: dirigida a determinar las aptitudes psicotécnicas de los aspirantes y adecuación al perfil de puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física: Comprenderá las partes siguientes, que se realizarán en el orden en que se mencionan:

a) Reconocimiento médico que se ajustará al cuadro de exclusiones del Anexo I.

b) Pruebas de aptitud física, conforme al Anexo II.

Tercer ejercicio: Pruebas de conocimientos generales: Consistirá en contestar por escrito a dos temas, elegidos al azar, uno de la parte general y otro de la parte especial del temario que figura en el Anexo III en un tiempo máximo de 60 minutos.

Cuarto ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del Anexo III, a determinar por el Tribunal.

Curso selectivo: Los aspirantes incluidos en la relación de aprobados que formulen el Tribunal calificador, deberán superar un curso selectivo de las características que constan en el artículo 11 del Decreto 1/90, de 9 de enero de la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

Base séptima: Calificación de las pruebas.

1. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2. Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio, a excepción de las pruebas físicas y psicotécnicas, será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presen-

tes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

Los ejercicios de pruebas físicas que psicotécnico se calificarán como apto y no apto.

Base octava: Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos de la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quién delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo.

- Vocales: Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante de la Jefatura de la Policía Local, un representante de los Funcionarios propuesto por la Junta de Personal y el Secretario del Tribunal.

Deberán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, con la presencia obligada del Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor de edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal, por el Alcalde a cuyo Organo corresponderá la Resolución de dichos recursos conforme al articulo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por la mayoría de votos de miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicara en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición, en cada uno de los ejercicios.

Los tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo alcanzado cinco puntos en todos los ejercicios de que constan los procesos selectivos, no excedan de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta a nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal.

El acta así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse por especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del tribunal en cuyo caso, podrán abstenerse de firmar el acta, acompañando a esta de un escrito suscrito por el mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estimen procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases en la Legislación vigente.

Los aspirantes, sólo podrán plantear al Tribunal, mientras se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los motivos de alegaciones solo podrán presentarse en la forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos.

Los aspirantes declarados aprobados, presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación aludida, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 4ª de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos a la base décima, salvo que dicho órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo a que sean adscritos dentro de mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia prevista en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta: Publicaciones de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado.*

Contra las presentes bases, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

ANEXO I:

Reconocimiento médico

1. Talla: Estatura mínima. 1,70 metros y 1,65 para mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas:

3.1 Ojo y visión:

3.1.1 Agudeza visual, sin ningún tipo de corrección, de dos tercios en visión monocular compensada en un ojo y de un quinto en el ojo enfermo.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzs a 35 decibelios o de 4.000 hertzs a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, en el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares).

3.3.2 Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3 Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, puede limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel: Psoriaris, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

ANEXO II:

Pruebas de aptitud física.

Las tres primeras pruebas de las que a continuación se relaciona (carrera de velocidad, carrera de resistencia, y salto de longitud), serán de obligatoria realización por todos los aspirantes. De las previstas en el cuarto y quinto lugar (natación y lanzamiento de balón medicinal), sólo se realizará una de ellas, previa opción de cada aspirante.

Para ser declarado apto en la oposición, el aspirante deberá superar las tres pruebas obligatorias y la opción elegida.

Cuadro indicativo de localización anatómica y valor de las pruebas físicas:

Denominación, carrera de velocidad (60 metros); valor de la prueba: Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil; capacidad de respuesta al estímulo.

Denominación, carrera de resistencia (1.000 metros), valor de prueba: Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorrespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento.

Denominación, salto de longitud (pies juntos); valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.

Denominación, natación (25 metros estilo libre); valor de la prueba: Capacidad de relajación, coordinación, serenidad, desenvolvimiento en el medio.

Denominación, lanzamiento de balón medicinal (4 kgs. para hombres y 3 kgs. para mujeres). Capacidad

extensora, tren superior, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular y fuerza.

Ejercicios físicos:

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacón de salida.

1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposiciones. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos. Un solo intento.

2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.6. Marca mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará ante la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya mas alejada del foso hasta la última huella más cercana a la línea de salto que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse del nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Opcionales

4. Natación (25 metros).

4.1. Disposición. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

4.2. Ejecución. Dada la salida de los participantes según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

4.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos para cada calle ocupada por un aspirante.

4.4. Intentos. Se efectuará un solo intento.

4.5. Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corcheras o bordes. Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse los pies en el suelo. Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera ni en los bordes de la piscina.

4.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

5. Lanzamiento de balón medicinal.

5.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

5.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. El sector tendrá las dimensiones oficiales marcadas por la FIAA.

5.3. Medición. Deberá ser manual.

5.4. Intentos. Tres intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

5.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento. Apoyarse, después del lanzamiento, fuera de la zona delimitada para realizarlo.

5.6. Marcas mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física (marcas)

a) Carrera de velocidad (60 mts)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	9.40"	9.30"	9.20"	9.10"	9.00"
MUJERES	10.80"	10.70"	10.60"	10.50"	10.40"

b) Carrera de resistencia (1.000 mts).

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	3’55"	3’50"	3’45"	3’40"	3’35"
MUJERES	4’35"	4’30"	4’25"	4’20"	4’15"

c) Salto de longitud (mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	2.05	2.10	2.15	2.20	2.25
MUJERES	1.75	1.80	1.85	1.90	1.95

d) Natación

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES	20.40"	20.30"	20.20"	20.10"	20.00"
MUJERES	25.40"	25.30"	25.20"	25.10"	25.00"

e) Balón medicinal (mts.)

EDAD	*45 o más*	*-45*	*-40*	*-35*	*-32*
HOMBRES (4 KG.)	7.80	7.85	7.90	7.95	8.00
MUJERES (3KG.)	5.80	5.85	5.90	5.95	6.00

ANEXO III: TEMARIO

a) *Parte General*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. La Policía Judicial.

Tema 5. Organización territorial. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 6. Derecho administrativo. Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

Tema 8. Administración Local. Entidades que comprende. Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 9. Organización municipal. El Pleno. La Junta de Gobierno Local y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

Tema 10. Ordenanzas municipales. Elaboración y aprobación de las mismas. Clases. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 11. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. Especial referencia a los Policías Locales.

Tema 12. El modelo policial español. Funciones y Competencias del C.N.P., Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad. Las Comisiones de Policía Judicial.

Tema 13. La coordinación de las Policías Locales. Legislación autonómica en la materia.

Tema 14. Actividad Policía Local: Funciones de la misma, según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y normativa vigente.

Tema 15. La actividad de la Policía Local en materia de Tráfico. Dirección, Ordenación y regulación del tráfico.

Tema 16. La actividad de la Policía Local como policía administrativa.

Tema 17. La actividad de la Policía Local en los establecimientos públicos y espectáculos públicos. Normativa aplicable.

Tema 18. La actividad de la Policía Local en supuestos de gran riesgo para las personas y bienes.

Tema 19. La actividad de la Policía local en materia de Seguridad y Policía Judicial.

Tema 20. La Policía Local y la atención al ciudadano. La actividad de la Policía Local respecto de mujeres, menores y sectores sociales desfavorecidos.

b) *Parte Especial*

Tema 1. Delitos y faltas: Concepto y diferencias. Causas y circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 2. Homicidio y sus formas. Lesiones. Delitos relativos a la violencia de género. Faltas contra las personas.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 4. Delitos contra la Administración de Justicia y delitos contra el orden público.

Tema 5. Delito de omisión de deber de socorro. Delito de omisión del deber de impedir delitos y promover su persecución. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos.

Tema 6. Delitos contra el patrimonio: Hurto. Robo. Extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos a motor y ciclomotores. Estafa. Apropiación indebida. Daños. Faltas contra el patrimonio.

Tema 7. Delitos contra la salud pública.

Tema 8. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. Diligencias. Valor probatorio. La intervención de la Policía Local en los juicios rápidos e inmediatos.

Tema 9. Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Especial referencia al objeto de la Ley y ámbito de aplicación. Competencias de los Municipios. Competencias e intervención policial en materia de tráfico.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Procedimiento de investigación. Normas de actuación de la Policía Local. El atestado por CIBA.

Tema 11. Normas sobre adelantamiento. Parada y estacionamiento. Límites de velocidad en las vías urbanas.

Tema 12. Normas reguladoras del uso del cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Circulación de peatones.

Tema 13. Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada.

Tema 14. Señalización. Tipos y señales de circulación. Señales de los agentes. Señales de los vehículos. Marcas Viales.

Tema 15. El transporte: Regulación. Los transportes públicos de viajeros. Transporte de mercancías. Transportes mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas.

Tema 16. Condiciones de los conductores: Permisos y licencias de conducción. Sus clases y requisitos.

Tema 17. Infracciones, sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 18. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 19. Accidentes de circulación: Definición. Actuaciones de la Policía Local. Atestados por accidente de circulación. Comportamiento en caso de emergencia según el R.D. 1.428/2003.

Tema 20. Técnicas de investigación de los accidentes de tráfico.

Albacete, enero de 2006.–El Alcalde (por delegación, el Tte. de Alcalde): Antonio Martínez Martínez.

•2.059•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

NOTIFICACIONES

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía número 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la oficina de gestión de multas, sita en la Calle Bonete, 2 (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Expediente	*Nombre*	*Dirección*	*Municipio*	*Importe*
2457/05	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ASANTA	TERESA JORNET, 3	ALMANSA	51,09
3002/05	BAEZA RUBIO MARTIN	CORREDERA, 7	ALMANSA	51,09
2919/05	VIZCAINO MARTINEZ NOELIA	ALBACETE, 1	ALMANSA	60,1
2944/05	NAVAJAS GARCIA EMILIA SANTA	TERESA JORNET, 1	ALMANSA	60,1
3151/05	FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS MIG.	MENDIZABAL, 13	ALMANSA	51,09
3343/05	TARRAGA LOPEZ ENCARNACION	VIOLETA PARRA, 7	ALMANSA	60,1
3369/05	FERNANDEZ PADILLA MIGUEL A.	SANTA LUCIA, 153	ALMANSA	60,1
3422/05	GONZALEZ GABALDON FCO	CORREDERA, 52	ALMANSA	60,1
3444/05	CALLADO SOLANA JOSE	CORREDERA, 41	ALMANSA	60,1
3522/05	GIL MICO CONCEPCION	LUIS GOLF, 8	CAUDETE	30,05
3610/05	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	LAS NORIAS, 17	ALMANSA	51,09
3682/05	JUAN QUILEZ MANUEL	VALENCIA, 5	ALMANSA	51,09
3508/05	GARIJO TOLEDO FRANCISCO	MIGUEL DE UNAMUNO, 2	ALMANSA	60,1
3813/05	MARTINEZ PENADES JUAN MIGUEL	PABLO PICASSO, 21	ALMANSA	30,05
3817/05	MIRA VERDEJO Mª DEL CARMEN	PEREZ GALDOS, 111	ALMANSA	51,09
3828/05	NAVARRO RICO CARLOS ALEJO	COLON, 8 1	ALMANSA	30,05
3866/05	MOYA GOMEZ RAMON	TEJARES, 37	ALBACETE	51,09
3953/05	NAHARRO MARTI LUIS	LA ROSA, 49	ALMANSA	51,09
4069/05	ALCARAZ MONTOYA ANTONIO	CORREDERA, 74	ALMANSA	60,1
4070/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, 36	ALMANSA	60,1

Expediente	*Nombre*	*Dirección*	*Municipio*	*Importe*
4077/05	EUGENIEV EUGENY ROSENOV	PABLO IGLESIAS, 2	ALMANSA	60,1
4092/05	MATEA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	PIO BAROJA, 1	ALMANSA	60,1
4102/05	TOMAS CALERO VICENTE RAFAEL	ALBARADEROS, 1	ALBACETE	60,1
4104/05	VILLAESCUSA RICO JOSE	BUEN SUCESO, 92	ALMANSA	60,1
4164/05	TOLEDO SAUS JOSE RAMON	SAN ANTONIO, 94	ALMANSA	30,05
4186/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	30,05
4188/05	LEAL CANO ANDRES	AYORA, 3	ALMANSA	30,05
4205/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	51,09
4228/05	CUENCA GONZALEZ DOLORES	PABLO NERUDA, 29	ALMANSA	30,05
4233/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	51,09
4239/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	30,05
4240/05	MIRA MARTINEZ JUSTO	JUAN RAMON JIMENEZ, 22	ALMANSA	30,05
4271/05	CURTIDOSUNIVERSAL CUERO, S.L.	MIGUEL HERNANDEZ, 24	ALMANSA	51,09
4279/05	BONETE PIQUERAS LUIS	ROSARIO, 1	HIGUERUELA	30,05
4299/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	30,05
4316/05	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.L.	RUIZ DE ALARCON	ALMANSA	30,05
4319/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	30,05
4332/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	30,05
4333/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	30,05
4343/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	51,09
4360/05	LOPEZ LOZANO JUAN	PASEO DE LA LIBERTAD, 22	ALMANSA	60,1
4371/05	MOLINA GOMEZ EZEQUIEL	VALLE INCLAN, 4 1	ALMANSA	60,1
4409/05	REQUENA VERA LUIS Mª	MIGUEL HERNANDEZ, 9	ALMANSA	60,1
4442/05	BUSTAMANTE MENDOZA LUZ	ALPERA, 1 B C	ALMANSA	90,15
4465/05	LENCINA TOMAS FERNANDO	PABLO NERUDA, 14	ALMANSA	60,1
4504/05	MARTINEZ ASIN JOSEFINA	IGNACIO MONTURIOL, 10	ALBACETE	51,09
4505/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	51,09
4506/05	MARTINEZ PRADAS ENRIQUE	CIRCUNVALACION, 45	ALMANSA	30,05
4515/05	RODRIGUEZ GARCIA DANIEL	DOCTOR BONILLA, 11	ALBACETE	30,05
4516/05	MOVIALZANDOS MIL UNO, S.L.	LABRADORESS, 9	ALMANSA	30,05
4521/05	MARTINEZ ASIN JOSEFINA	IGNACIO MONTURIOL, 10	ALBACETE	30,05
4524/05	GHAYAT CHERKAOUI	MENDEZ NUÑEZ, N 36	ALMANSA	51,09
4534/05	ARTEAGA TOMAS JUAN PASCUAL	CAUDETE, 22	ALMANSA	30,05
4535/05	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	MENDIZABAL, 8	ALMANSA	30,05
4538/05	VALIENTE JUANES FRANCISCA	ALBACETE, 34	ALMANSA	51,09
4572/05	RODRIGUEZ GARCIA DANIEL	DOCTOR BONILLA, 11	ALBACETE	30,05
4590/05	PARDO DE MIGUEL ANA Mª	RAMBLA MANCHA, 5	ALMANSA	51,09
4621/05	CALZADOS MEGIAS GOMEZ, S.L.	CAMILO JOSE CELA, 14	ALMANSA	30,05
4629/05	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA	ALPERA	30,05
4637/05	IBAÑEZ DEL VALLE JOSE RAMON	CASA BARZA	ALMANSA	30,05
4653/05	CALZADOSSYLENSL	MADRID, 52	ALMANSA	51,09
4660/05	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA	ALPERA	51,09
4681/05	CALLADO TORRES RAMON	MENDIZABAL, 73	ALMANSA	30,05
4498/05	CUENCA SAEZ PEDRO JAVIER	CORREDERA	ALMANSA	60,1
4763/05	SANCHEZ MONTES PEDRO	C. MATEO Y SOTOS, 10	ALBACETE	51,09
4804/05	ALUNAV, S.L.	PLG. MUGRON, 111	ALMANSA	51,09
4826/05	JORQUERA SANZA ALFONSO	PLAZA CARRETAS, 6	ALBACETE	51,09
4858/05	GOMEZ GARCIA MATILDE	SAN BLAS, 4	CASAS IBAÑEZ	30,05

En Almansa a 2 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García. •2.025•

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*: En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de Diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación sitas en Plaza Santa María 12-bajo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso directo en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación, situada en Plaza Santa María 12-bajo de esta localidad. Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

C.I.F/D.N.I.	*Contribuyente*	*Concepto*	*Importe €*	*Nº Exped.*	*Localidad*
B02017440	Artesanía Ana, S.L.	I.B.I. Urbana	512,65	4.829/03	Almansa
21286826	Bas Cáscales, Manuel	Exptes. Disciplina Urbanística	6.001,00	4.007/05	Caudete
74484635	Boj Arcas, Manuel	I.B.I. Urbana	135,20	4.843/03	Almansa
44395112	Callado García, Ramón	I.B.I. Urbana	252,53	4.867/03	Almansa
B02320612	Construcciones Callado, S.L.	I.B.I. Urbana	205,28	4.961/03	Almansa
5095439	Cuenca Serna, M. Teresa	I.B.I. Urbana	161,68	4.993/03	Almansa
74456129	Cuenca Serna, Manuel	I.B.I. Urbana	161,68	4.994/03	Almansa
47064835	Gómez Real, José	Exptes. Disciplina Urbanística	900,00	4.037/05	Almansa
A02009033	Habital, S.A. y 6 más	I.B.I. Urbana	293,07	5.175/03	Almansa
	Holliday, S.L.	I.B.I. Urbana	2.022,75	5.191/03	Almansa
37652751	López Carbo Víctor Miguel	I.B.I. Urbana	316,81	4.012/05	Almansa
37652751	López Carbo Víctor Miguel	I.B.I. Urbana	333,09	4.013/05	Almansa
5057042	Mas Cantos, César Fern.	I.B.I. Urbana	1.527,64	5.444/03	Almansa
5140083	Mateo Gómez, María Isabel	I.B.I. Urbana	84,25	5.445/03	Almansa
5179342	Megías Coloma, Antonio	I.B.I. Urbana	193,56	5.450/03	Almansa
5172843	Megías Pla, José	I.B.I. Urbana	15,57	5.454/03	Almansa
5172843	Megías Pla, José (y otro)	I.B.I. Urbana	56,47	5.455/03	Almansa
74473003	Molero López, Antonia	I.B.I. Urbana	62,33	5.476/03	Almansa
5124867	Morcillo Villar José María	Exptes. Disciplina Urbanística	750,00	4.004/05	Almansa

C.I.F/D.N.I.	*Contribuyente*	*Concepto*	*Importe €*	*Nº Exped.*	*Localidad*
5172959	Poyo Rubio, José	I.B.I. Urbana	23,17	5.583/03	Almansa
B02020295	Promociones Almansa, S.L.	I.B.I. Urbana	13,68	5.587/03	Almansa
B02020295	Promociones Almansa, S.L.	I.B.I. Urbana	13,68	5.593/03	Almansa
B02020295	Promociones Almansa, S.L.	I.B.I. Urbana	17,73	5.599/03	Almansa
B02020295	Promociones Almansa, S.L.	I.B.I. Urbana	123,62	5.600/03	Almansa
79140955	Rodríguez Minuesa José Enr.	Mesas en la vía pública	984,20	4.032/05	Almansa
27259908	Suárez Márquez, Fco. Javier	I.B.I. Urbana	147,47	5.738/03	Almansa
5181083	Tornero Valenciano, Manuel	I.B.I. Urbana	24,54	5.772/03	Almansa
7556802	Vila Mas, Celia Ascensión	I.B.I. Urbana	317,66	5.795/03	Almansa

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Almansa a 17 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García. •2.028•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 12 de 25 de enero de 2006, se llego al siguiente acuerdo:

«Que el padrón aprobado inicialmente se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente el padrón, su derogación o las modificaciones que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de aprobación definitiva.

En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.»

Carcelén a 25 de enero de 2006.–El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Gil Gil.

•2.311•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

LICENCIAS MUNICIPALES

Por Francisco J. Ruiz Berbel en representación de Tecnogrúa Ruiz, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en Polígono Los Villares, C/ Vial 16 s/n Parc. 5224/3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 26 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •2.501•

Por José Giner Perales en nombre propio se ha solicitado licencia para actividad de cocedero de cebollas con emplazamiento en Polígono 19 Parc. 555 (Loma de Juan Castell).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 26 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•2.500•

Por Julián Alfonso Martínez en representación de Caudecar, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de taller de reparación de automóviles y neumáticos, con emplazamiento en Vereda de Santa Ana, s/n (Pol. 15 Parc. 92).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •2.504•

Por Comparsa de Mirenosse, ha solicitado licencia de actividad para centro social polivalente, con emplazamiento en Avda. de Villena s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •2.505•

Por Proisa Empresa Constructora, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para actividad de garajes, con emplazamiento en C/ Juan Carlos I, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •2.503•

Por David Serrano Gallur en nombre propio, se ha solicitado licencia para actividad de carpintería artesanal de madera, con emplazamiento en C/ San Antonio número 11 Bj.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•2.502•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Leg. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

1.– Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 05016-OB.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la calle Gran Vía.

c) Lotes: No.

d) Publicación: *B.O.P.* Albacete de 07.12.2005.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho euros con siete céntimos (2.546.128,07 €).

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 05.01.2006

b) Contratista: Saico, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.493.932 €.

En Hellín a 24 de enero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro. •2.014•

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO

ANUNCIO

Por don Félix Rivas Anoro, con N.I.F. 382.834-E, actuando en nombre y representación, en calidad de Director General, de Alabe Sociedad de Cogeneración, S.A., se ha solicitado licencia de obras y actividad para el proyecto de Línea Aérea 132 KV Dúplex de Evacuación de los Parques Eólicos Cerroblanco, Breña,

Torviscal y Majales, emplazado dentro del término municipal de Masegoso.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Masegoso, 26 de enero de 2006.–El Alcalde, Laurentino Galdón Sánchez.

•2.866•

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto correspondiente a los ejercicios económicos de 1998, 1999, 2000 y 2001, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2006, por el presente se expone al público dichas cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma. Todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinicos, 25 de enero de 2006.–El Alcalde, ilegible. •2.272•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIO

Por don Francisco Jara Martínez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Montealegre del Castillo (Albacete), y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Generalísimo Nº 98, con D.N.I Nº 22108265-K, actuando en nombre y representación de la empresa Piedras de Villamonte, S.L., con domicilio social en calle Generalísimo Núm. 98, de Montealegre del Castillo (Albacete), con C.I.F. Nº B-02179885, solicitando licencia municipal, para la instalación de la actividad de «Explotación de roca ornamental», en el Paraje «Media Barba», polígono 22, parcela 9, de este término municipal, con la denominación de Cantera «Rosina Nº 1.703-A».

Los terrenos están clasificados como suelo rústico de reserva, precisándose para dicho acto la previa calificación urbanística por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, según redacción dada por Ley 1/2003 de 17 de enero, dicha solicitud se somete al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Dentro de dicho plazo se entenderá cumplido también el trámite de información pública a que se refiere el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre.

Montealegre del Castillo a 27 de enero de 2006.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •2.357•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MURCIA

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia,

Hago Saber: Que en autos número 574/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ortuño Millán contra la empresa Marcelino Herrero Pardo, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de febrero de 2006 a las 9:40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad número 8, 2ª planta, (Edificio Alba) o en su comercial Eroski en fecha no determinada, les rogamos que unos días antes del juicio llamen a los teléfonos 968 230 300 y 968 234 630 para asegurarse del lugar

concreto al que deben acudir. Para el caso de que dichos números de teléfono no sean operativos debe Ud. llamar al número 968 352 427.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá recurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Marcelino Herrero Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en Murcia a 16 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de enero de 2006.–El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

•1.799•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Expediente de dominio, exceso de cabida 122/05.

Fernando Megías Jiménez y Mª Dolores Gómez Herráez.

Procurador Juan Carlos Campos Martínez.

Edicto

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio García García y Alonso Moreno Pérez, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la tramitación de expediente de dominio de mayor cabida 122/05 cítese a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, alegando lo que a su derecho convenga sobre la tramitación del presente procedimiento a instancia de don Fernando Megías Jiménez y doña Mª Dolores Gómez Herráez, sobre la mayor cabida haciendole saber que en caso de dejar transcurrir dicho plazo se entenderá que no se opone a la tramitación del presente expediente de la siguiente finca:

Casa sita en Casas de Juan Núñez, Albacete y, en calle Los Pozos, número 69, linda por la derecha entrando, Antonio García García, izquierda Alonso Moreno Pérez y fondo Ilecos con una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados, inscrita al tomo 793, libro 31, folios 131, 192 y 193, finca 986 del Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Casas Ibáñez a 16 de enero de 2006.–El/La Secretario/a, ilegible.

•1.789•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958